



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 JUN 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 50.131/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 918-88 del 20 de Diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo, a los efectos de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas disciplinarias con respecto a la falta de provisión total de la contratación directa adjudicada a la Firma Ediciones Inapp, con domicilio en Pº de la Habana N° 66, Madrid, España;

Que Asesoría Jurídica, emite dictamen N° 3343 el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Que en el expediente referenciado, por Res. N° 918/88 de fecha 20 de Diciembre de 1.988, se resuelve ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el asunto en cuestión (fs.34).-

A fs. 41 rola informe de la Unidad de Auditoría Interna sobre el monto del perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 16,41.-

Teniendo en cuenta que por Decreto N° 1779/91 en su Art. 2º modifica el Art. 22 inc. 2) de la Ley de Contabilidad, determinando que: "no se iniciarán tramitaciones de cobro de deudas cuyo monto sea inferior a \$ 142,41, procediendo directamente a su desafectación administrativo-contable..." y en estas actuaciones el monto del perjuicio fiscal es inferior a la suma citada, es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes.-"

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Efectuar la desafectación administrativa y contable por la suma de pesos dieciseis con cuarenta y un centavos (\$ 16,41), correspondiente a la adjudicación

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. No 50.131/78

.../// - 2 -

directa efectuada mediante resolución No 402-DGA-978, a la Firma Ediciones Inapp, con domicilio en Pº de la Habana No 66, Madrid, España.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica y a la Unidad de Auditoría Interna, para su toma de razón y demás efectos.



Nelida Ferlatti de Castelli
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Alfredo Fuertes
ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

Haydee Alvarengo de Masadan
Cra. HAYDEE ALVARENGO DE MASADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 3 2 3 - 9 4

EL VICERECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R. R. S. U. E. L. T. E.

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Prof. María Alejandra ARONTE, por los motivos expuestos en el artículo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Nelida Ferlatti de Castelli
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Alfredo Fuertes
ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

Haydee Alvarengo de Masadan
Cra. HAYDEE ALVARENGO DE MASADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA